



---

# PLAN DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA

---

PROPUESTO POR EL POSTULANTE DAVID MARTINEZ SANCHEZ.



MAYO DE 2019

## INTRODUCCION

La desaparición forzada es la privación de una o más personas cualquiera que sea la forma, cometida por agentes del Estado o por aquiescencia de este y /o por un grupo o grupos de personas, seguida de la negativa de la falta de información, para dar con el paradero de la persona y/o la negativa de haber realizado esta privación, con este hecho se viola el derecho a los procesos legales de la persona constituye una serie de violaciones a los derechos humanos inherentes al ser humano

El Estado Veracruzano, al verse rebasado en su capacidad de respuesta por estos actos delictivos, ante la necesidad de resultados favorables a realizado en conjunto con los diferentes niveles de gobierno, federal estatal y municipal, colectivos y la sociedad, medidas de coordinación e investigación, con la firme convicción de encontrarlos con vida y ser devueltos a su entorno familiar, así como la verdad histórica de los hechos para que los responsables sean sancionados y a las víctimas les sea reparado el daño causado con base a la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Centrando como idea principal la búsqueda y localización de las personas desaparecidas, restos humanos, de acuerdo a la información de las investigaciones por parte de las Fiscalías (estatal y federal), familiares, colectivos, teniendo siempre la esperanza que se encontraran con vida y en el caso de no ser así, después de una identificación científica confiable, realizar una entrega digna de los cadáveres a los familiares de las víctimas.

Todo lo anterior y lo plasmado en el plan de trabajo se realizara bajo los lineamientos de las leyes y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte en materia de Desaparición Forzada.

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE BASES, PUNTO SEGUNDO FRACCION IV DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 EMITIDA POR EL MTRO. ERIC PATRICIO CISNEROS BURGOS SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA.**

Atento a lo anterior se presenta la propuesta del Plan de Trabajo que es facultativo más no limitativo, por lo que en el transcurso de la operatividad del mismo puede ser ampliado y/o modificado de acuerdo a las necesidades que se presenten en las actividades que desempeñe la Comisión Estatal de Búsqueda.

El presente plan de trabajo se basa en las atribuciones señaladas en el Artículo 33, respecto a la Comisión Estatal de Búsqueda en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción I:</b> Ejecutar en el Estado de Veracruz el Programa Nacional de Búsqueda (PNB) de acuerdo a la Ley y la Ley General	Comisión Estatal de Búsqueda. (CEB) en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)	Número de diligencias solicitadas y Número de diligencias realizadas.	Estado que guarda la búsqueda de personas desaparecidas (sin o con vida)	X			
<b>Fracción II:</b> Ejecutar los lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional y Producir y depurar información para satisfacer el registro nacional	Comisión Estatal de Búsqueda. (CEB) en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)	Número de diligencias solicitadas y Número de diligencias realizadas.	Estado que guarda la búsqueda de personas desaparecidas (sin o con vida)	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción III:</b> Atender y formular solicitudes a las Instituciones de Seguridad Publicas prevista en la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) Así como todos los cuerpos Policiales Estales y Federales. (PF, MARINA; NAVAL, FGR, SSP, entre otras)	Número de solicitudes atendidas. Número de solicitudes formuladas Número de solicitudes reiteradas.	Recopilación de información eficaz que trace una ruta de búsqueda para dar con el paradero de la persona y/o personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción IV.</b> Solicitar el acompañamiento de las instancias policiales cuando el personal de la Comisión Local de Búsqueda realice trabajos de campo y lo considere necesario	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con las Instituciones de Seguridad Publicas prevista en la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica	Número de solicitudes realizadas a Instituciones de Seguridad Publicas prevista en la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica	Hallazgos realizados en el trabajo de campo				X
<b>Fracción V:</b> Integrar cada 3 meses un informe sobre los avances y resultados en el cumplimiento del programa nacional de búsqueda mismo que será enviado al Sistema Nacional de búsqueda haciendo del conocimiento del mismo al mecanismo de coordinación, como lo prevé el artículo 36 de esta Ley	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Informes trimestrales en donde se informe el avance en el cumplimiento de los objetivos de Programa Nacional, en donde se dé a conocer el número de personas reportadas como desaparecidas, número de personas localizadas con vida y sin vida, cadáveres o restos humanos.	Hallazgo de los resultados para robustecer la base datos del Sistema Nacional de búsqueda que coadyuve en la localización e identificación de personas desaparecidas-	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción VI:</b> Rendir cuando sea solicitado por la comisión de búsqueda los informes sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda.	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)	Numero de informes solicitados y rendidos.	Aportar información en apoyo a la Comisión Nacional de Búsqueda que coadyuve en la localización de las personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción VII:</b> Emitir y llevar a cabo los protocolos rectores que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) Fiscalía General del Estado (FGE) Familiares de las personas desaparecidas.	Numero de protocolos emitidos	Mejores estrategias para la búsqueda y localización de personas desaparecidas	X			
<b>Fracción VIII:</b> Promover la revisión y actualización del protocolo homologado de búsqueda.	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), el Mecanismo Estatal de coordinación del consejo estatal ciudadano	Numero de propuestas y numero propuestas aprobadas que sean implementadas.	Que el Protocolo Homologado de búsqueda contenga la mayor cantidad de información que conduzca a una rápida localización e identificación de la persona desaparecida.	X			
<b>Fracción IX:</b> Diseñar, proponer y aplicar los mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con autoridades de los tres Órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como los diferentes Órganos autónomos.	Numero de mecanismos creados. Numero de mecanismos aplicados.	Una eficaz coordinación con los entes de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con los órganos autónomos, en los procesos de localización de personas desaparecidas.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción X:</b> Asesorar y canalizar a los Familiares ante la Fiscalía Especializada para que, de ser el caso, realicen la Denuncia correspondiente	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB), Fiscalía General del estado (Fiscalía Especializada para a la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas)	Numero de Asesorías atendidas.  Numero de Carpetas de Investigación radicadas por la Fiscalía por la denuncia de personas desaparecidas	Brindar certeza jurídica a la persona y /o personas desaparecidas así como a sus familiares de las mismas.	X			
<b>Fracción XI:</b> Determinar y, en su caso, ejecutar, las acciones de búsqueda que correspondan, a partir de los elementos con que cuente, de conformidad con el protocolo aplicable. Así como, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Búsqueda y las demás Comisiones Locales, realizar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, atendiendo a las características propias del caso, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB), Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y cada una de las Comisiones de las Entidades Federativa, así como instituciones de seguridad pública Federal y Estatal	Numero de búsquedas.  Numero de protocolos aplicados.	Localización de personas desaparecidas realizando una búsqueda en la información de las bases de datos que contengan información de personas desaparecidas.  Localización de personas desaparecidas a partir de cómo sucedieron los hechos que propiciaron la desaparición.	X			
<b>Fracción XII</b> Aplicar los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda para acceder a la información a la que se refiere la fracción anterior.	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) y  Comisión Nacional de Búsqueda. (CNB)	Numero de lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de búsqueda.  Numero de lineamientos implementados por la Comisión Estatal de búsqueda	Generar estrategias de acción coordinadas que favorezcan a la búsqueda y localización de personas desaparecidas.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XIII</b> Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública de Estado, que se realicen acciones específicas de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Número de solicitudes emitidas a la SSP  Número de solicitudes atendidas por la SSP	Información que arrojen una línea de investigación eficaz para dar con el paradero, o suerte de la persona desaparecida.	X			
<b>Fracción XIV:</b> Solicitar la colaboración de los tres órdenes de gobierno y otras instancias, para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con autoridades de los tres Órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) así como los diferentes Órganos autónomos.	Número de solicitudes de colaboración realizadas a las dependencias de los tres órdenes de gobierno y otras instancias, como por ejemplo presidente de la CANACO SERVITUR, IPAX, Director General de Transporte Público Veracruz, Cruz Roja, entre otras.  Número de Solicitudes atendidas.	Obtener líneas eficaces de investigación que coadyuven en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción XV</b> Mantener comunicación con autoridades federales, estatales y municipales, y establecer enlaces cuando lo estime pertinente o por recomendación del Consejo Estatal Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) y Autoridades federales, estatales y municipales.	Numero de enlaces con autoridades federales. Numero de enlaces con autoridades estatales. Numero de enlaces con autoridades municipales.	Coordinar estrategias de búsqueda con el personal de las células de búsqueda federales, estatales y municipales, así como líneas de acción de acuerdo al Protocolo Homologado de Búsqueda	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XVI:</b> Integrar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición, a nivel Regional y municipal. Así como colaborar con la Comisión Nacional y otras comisiones locales en el análisis del fenómeno de desaparición a nivel Nacional brindando información sobre el problema a nivel regional	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda(CNB)  Secretaria de Gobernación  Instituciones Académicas,  Fiscalía General del Estado (FGE)  Consejo Estatal Ciudadano.  Secretaria de Seguridad Publica (SSP)  Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHV)	Número de personas desaparecidas registradas en las bases de datos (estadística)  Diagnóstico sobre la problemática de desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares	Realizar un análisis de la información obtenida de los grupos de trabajo, para efecto de determinar acciones y estrategias de búsqueda  Para finalmente redactar un diagnostico que contenga que fallas se han presentado en las estrategias de búsqueda de personas desaparecidas implementadas. Así como que estrategias han sido exitosas, y por último que acciones se pueden tomar para mejorarlas.	X			
<b>Fracción XVII.</b> Mantener reuniones periódicas y comunicación continua con los titulares de la Comisión Nacional de Búsqueda y de las Comisiones de Búsqueda de las demás Entidades Federativas, a fin de intercambiar experiencias y buscar las mejores prácticas para la localización de personas	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisiones Locales de Búsqueda de las diferentes entidades federativas.	Numero de reuniones con la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda y/o el equipo operativo (CNB)  Numero de reuniones con los Titulares de las Comisiones Locales de búsqueda de cada entidad Federativa	Análisis de la información que se obtenga en cada reunión, misma que debe de ser evaluada para su aplicación en acciones de búsqueda.  Determinar líneas de acción de búsqueda a partir de la información que se obtuvo.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORAL ES.
<b>Fracción XVIII.</b> Dar aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación de los delitos materia de la Ley General y otras leyes, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General de la Republica. (FGR)  Fiscalía General (Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por personas Desaparecidas)  Fiscalías Generales de cada entidad Federativa.	Numero de información relevante obtenida a través del cruce de información que sea útil para la investigación de los hechos.	Coadyuvar en la investigación del delito de desaparición de personas y desaparición cometida por particulares.	X			
<b>Fracción XIX</b> Colaborar con las instituciones de procuración de justicia en la investigación y persecución de otros delitos	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General de la Republica (FGR)  Fiscalías de las Entidades Federativas	Numero de colaboraciones solicitadas a la CEB.  Numero de colaboraciones realizadas	Coadyuvar con las instituciones de procuración de justicia que correspondan para la persecución de otros delitos	X			
<b>Fracción XX</b> Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con la normativa aplicable	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Medios de Telecomunicación y Radiodifusión Federales, locales y de cada entidad Federativa.  Organizaciones no Gubernamentales (ONG) Colectivos	Número de solicitudes de colaboración realizadas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.  Número de solicitudes de colaboración atendidas por los coadyuvantes	Difusión de información específica de la persona desaparecida para su búsqueda y localización inmediata que tenga como fin devolverlo con vida a su familia o saber su suerte o paradero.  Realizar campañas de difusión para la localización de personas con vida.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XXI.</b> Mantener comunicación continua con la Fiscalía Especializada para la coordinación de acciones de búsqueda y localización, a partir de la información obtenida en la investigación de los delitos materia de la Ley General	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General (Fiscalía Especializada para la atención de Denuncias de personas desaparecidas)	Número de acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas.	Se lleven a cabo acciones coordinadas entre la CEB y la FGE para la búsqueda, localización y entrega de la persona desaparecida en su caso.	X			
<b>Fracción XXII</b> Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior, en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda para coordinarse en la ejecución de las acciones de búsqueda y localización de personas migrantes	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Fiscalía General de la Republica (FGR)  Fiscalía General (FGE)	Número de acciones de búsqueda y localización de personas migrantes.  Número de migrantes localizados.	Llevar a cabo una búsqueda de personas migrantes desaparecidos en el territorio nacional.				X
<b>Fracción XXIII</b> Implementar las políticas y estrategias para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas; y Vigilar el cumplimiento por parte de las Instituciones Estatales y municipales	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Instituciones Estatales  Instituciones Municipales	Número de personas desaparecidas localizadas.  Numero de solicitud de colaboración solicitada a los Municipio del Estado.  Numero de Solicitud de colaboración atendida por parte de los Municipios del Estado.	Hacer partícipe a los municipios del estado en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas y no localizadas.  La información obtenida de la colaboración nos ayude a formar líneas de investigación o a la localización con vida de las personas desaparecidas y no localizadas	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XXIV</b> Conocer y opinar sobre las políticas y estrategias para la identificación de personas localizadas con vida y personas fallecidas localizadas en fosas comunes y clandestinas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones del Estado	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General  Dirección de Servicios Periciales del Estado	Numero de búsquedas en la base de datos.  Número de personas desaparecidas localizadas a partir de la búsqueda de datos  Informe de cada institución del estado que contenga el hallazgo de alguna persona desaparecida.	A partir de la búsqueda de cruce de datos (biométricos y genéticos) se realice la localización de personas desaparecidas	X			
<b>Fracción XXV</b> Celebrar, de conformidad con las disposiciones aplicables, convenios de coordinación, colaboración y concertación, o cualquier otro instrumento jurídico necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional, así como de sus atribuciones	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Autoridades de los tres niveles de Gobierno.  Asociaciones Civiles (AC)  Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	Número de convenios de coordinación, colaboración y concertación.	Celebrar los convenios que sean necesarios con la finalidad de fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.	X			
<b>Fracción XXVI</b> Proponer la celebración de convenios con las autoridades competentes para la expedición de visas humanitarias a familiares de personas extranjeras desaparecidas dentro del territorio del Estado	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Instituto Nacional de Migración (INM)	Número de visas solicitadas.  Número de visas autorizadas.	Solicitar y/o apoyar en los tramites de solicitud de las visas humanitarias ante el Instituto Nacional de Migración para que estas sea autorizadas a los familiares de persona extranjeras desaparecidas en el Estado de Veracruz.				X

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XXVII</b> Disponer de un número telefónico, así como de cualquier otro medio de comunicación de acceso gratuito para proporcionar información, sin necesidad de cumplir con formalidad alguna, para contribuir en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Número de consultas realizadas vía telefónica.  Número de consultas realizadas vía correo electrónico  Número de consultas realizadas en chat en línea	Que la sociedad cuente con vías rápidas de comunicación para informar sobre líneas de investigación que arrojen la localización de personas desaparecidas  Creación de un número 01 800.  Creación de una página de internet.  Creación de un chat en línea.	X			
<b>Fracción XXVIII</b> Solicitar a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con la legislación en la materia, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y por conducto de la autoridad competente, y previa autorización de los Familiares, la difusión de boletines relacionados con la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones en el Estado.	Número de colaboraciones solicitadas.  Número de colaboraciones atendidas por concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones del Estado	La difusión de los boletines que correspondan según sea el caso en los medios de radiodifusión y telecomunicación del estado, para efecto de la localización y búsqueda con vida de personas desaparecidas.	X			

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fración XXIX</b> Establecer acciones de búsqueda específicas para las desapariciones de personas vinculadas con movimientos políticos en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda.	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)	Número de acciones de búsqueda implementada.  Número de personas desaparecidas localizadas.	Localizar a las personas desaparecidas vinculadas con movimientos políticos.	X			
<b>Fración XXX</b> En los casos en que durante las acciones de búsqueda se encuentre algún indicio de la probable comisión de un delito, se dará aviso inmediato a la fiscalía correspondiente	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General (FGE)	Numero de búsquedas en las que se presentó algún indicio de la probable comisión de un delito y que fueron reportadas a la FGE.	Coadyuvar con la FGE al esclarecimiento de los hechos así como aportar pruebas y/o indicios que tengan relación con la comisión de otros delitos.				X
<b>Fración XXXI</b> Establecer medidas extraordinarias y emitir alertas cuando en alguna región o municipio del Estado aumente significativamente el número de desapariciones, que serán atendidas por las autoridades competentes a quienes vayan dirigidas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB).	Identificación de las Zonas con alto índice de personas desaparecidas.  Numero de Alertas Emitidas.  Numero de Alertas atendidas.	Realizar un análisis del contexto relativo a la desaparición de personas en las Zonas con alto índice de dicho hecho delictivo.  Emitir estrategias que eviten la desaparición de personas.				X

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<p><b>Fracción XXXII</b> En los casos en que la Comisión Nacional de Búsqueda emita una alerta en donde se vea involucrado un municipio de Veracruz o la Entidad, deberá vigilar que se cumplan, por parte de las autoridades obligadas, las medidas extraordinarias que se establezcan para enfrentar la contingencia</p>	<p>Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)</p> <p>Comisión Estatal de búsqueda (CEB)</p> <p>Gobierno del Estado.</p> <p>Municipio o municipios que se vean afectados por el delito desaparición de personas</p>	<p>Numero de Alertas emitidas al estado y/o Municipios de la entidad federativa.</p> <p>Seguimiento de las alertas implementadas</p>	<p>Darle seguimiento a las alertas emitidas por la Comisión Nacional de Búsqueda dirigidas al Estado Veracruzano y/o municipios, a efecto de evitar, disminuir, y en su caso localizar a las personas desaparecidas en las regiones señaladas como de riesgo.</p>				X
<p><b>Fracción XXXIII</b> Diseñar, en colaboración con la Comisión Nacional de Búsqueda, mecanismos de búsqueda de personas dentro de la Entidad</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.(CEB)</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)</p>	<p>Numero de mecanismos implementados.</p>	<p>Diseñar en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda mecanismos que contribuyan a la búsqueda y localización con vida de personas desaparecidas.</p> <p>En el caso del hallazgo de restos óseos contar con la colaboración de instituciones de antropología física forense, entre otros.</p>	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADO	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XXXIV</b> Proponer, mediante la Comisión Nacional de Búsqueda, la celebrar convenios que se requieran con las autoridades competentes, nacionales y extranjeras, para la operación de los mecanismos de búsqueda transnacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Autoridades de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).  Autoridades internacionales.	Número de Convenios solicitados a las autoridades nacionales (Federales, Estatales y Municipales) e internacionales.  Número de convenios aprobados.	Que la Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) cuente con la colaboración de autoridades nacionales e internacionales para llevar a cabo la búsqueda y la localización con vida de las personas desaparecidas y /o en su caso conocer la suerte de la misma.	X			
<b>Fracción XXXV</b> Recibir, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, las Denuncias o Reportes de las embajadas, los consulados y agregadurías sobre personas migrantes desaparecidas o no localizadas dentro del territorio del Estado. Así como, establecer los mecanismos de comunicación e intercambio de información más adecuados que garanticen la efectividad en la búsqueda de las personas migrantes en coordinación con las autoridades competentes y el Mecanismo de Apoyo Exterior	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General de la Republica. (FGR) (Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de desaparición forzada (Unidad de Investigación de delitos para personas migrantes y el mecanismo de apoyo exterior mexicano de búsqueda e investigación))  Fiscalía General (FGE)	Número de Denuncias o reportes que envié la Comisión Nacional de Búsqueda por la desaparición de personas migrantes.  Número de denuncias puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado para efecto de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente.	Creación de una base de datos estatal que cuente con los datos de las denuncias de los familiares migrantes desaparecidos en el territorio estatal.  Coadyuvar con la FGR así como con la FGE en la investigación de los hechos de desaparición forzada cometidos a personas migrantes.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTOPLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XXXVI</b> En coordinación con la Comisión Nacional dar seguimiento y, en su caso, atender las recomendaciones y sentencias de órganos estatales, nacionales e internacionales de derechos humanos en los temas relacionados con la búsqueda de personas	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Numero de recomendaciones y sentencias de órganos, internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas.  Numero de estrategias implementadas para dar seguimiento a las recomendaciones y sentencias.	Llevar a cabo un seguimiento oportuno y sistemático de cada una de las recomendaciones emitidas por órganos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción XXXVII</b> Dar seguimiento y atender las recomendaciones del Consejo Estatal Ciudadano en los temas relacionados con las funciones y atribuciones de la Comisión Estatal de Búsqueda	Consejo Estatal Ciudadano en coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda.	Cifra de recomendaciones realizadas por el Consejo Estatal Ciudadano.  Cifra de recomendaciones implementadas	Realizar en conjunto con el Consejo Estatal Ciudadano métodos y estrategias de búsqueda de personas desaparecidas para su localización con vida y entrega a sus familias.	X			
<b>Fracción XXXVIII</b> Recibir la información que aporten los particulares y organizaciones en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y remitirla a la Fiscalía Especializada competente	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Fiscalía General (FGE)	Cifra de información recibida por la organizaciones sociales civiles y de familiares sobre personas desaparecidas.  Cifra de información remitida a la FGE	Coadyuvar con la Fiscalía General en la búsqueda de posibles líneas de investigación para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANET E	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORAL ES
<b>Fracción XXXIX</b> Proponer al Ministerio Publico de la Federación a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, el ejercicio de la facultad de atracción de conformidad con lo dispuesto en la Ley General.	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Fiscalía General de la Republica (FGR)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Solicitudes de atracción por competencia realizadas a la Comisión Nacional de Búsqueda  Solicitudes atendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda	Mantener coordinación la Comisión Nacional de Búsqueda para efecto de que solicite a la FGR ejerza su facultad de atracción por tratarse de desapariciones forzadas de su competencia.				X
<b>Fracción XL</b> Dar vista a las fiscalías y a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sobre las acciones u omisiones que puedan constituir una violación a esta Ley	Comisión Estatal de Búsqueda.  Fiscalía General de la Republica (FGR)  Fiscalías de cada entidad federativa (FGR)  Tribunales de Justicia Administrativa de cada entidad federativa.	Cifra de casos en los que se presente alguna falta administrativa por parte de un servidor público.  Cifra de los casos remitidos a las autoridades competentes.  Cifra de los casos atendidos por las autoridades competentes.	De manera coordinada poner en conocimiento de las autoridades competentes las faltas administrativas en las que incurran los servidores públicos responsables de la búsqueda y localización de personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción XLI</b> Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los Familiares para que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión Estatal de Búsqueda, en términos que prevean la Ley General y las leyes estatales	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Consejo de Consulta Ciudadana  Colectivos  Familiares de personas desaparecidas.  Sociedades Civiles Y Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	Número de mesas y/o mecanismos de trabajo que se realicen en conjunto con cada una de las instituciones y particulares, que su fin sea la búsqueda y localización de personas desaparecidas.	Realizar mesas y mecanismos de trabajo en donde tengan intervención las diferentes instituciones de la sociedad así como particulares que tengan la finalidad de la búsqueda y localización de personas desaparecidas, a efecto de realizar un trabajo coordinado con la Comisión Estatal	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<p><b>Fracción XLII</b> Solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisión Ejecutiva Estatal que implementen los mecanismos necesarios para que a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se cubran los Gastos de Ayuda cuando lo requieran los Familiares por la presunta comisión de los delitos materia de la Ley General, de conformidad con la Ley de Víctimas para el Estado y la Ley General de Víctimas</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y</p> <p>Comisión Ejecutiva Estatal</p>	<p>Cifra de solicitudes realizadas a la Comisión Estatal de Búsqueda por Familiares</p> <p>Cifra de Solicitudes realizadas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</p> <p>Cifra de solicitudes de apoyo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisión Ejecutiva estatal</p>	<p>Realizar a favor de las víctimas y familiares de las víctimas gestiones de apoyo para efecto de que reciban asistencia y sean cubiertos los gastos que se generen.</p>				X
<p><b>Fracción XLIII</b> Recomendar a las autoridades que integran el Mecanismo Estatal el empleo de técnicas y tecnologías para mejorar las acciones de búsqueda, emitidas por el Sistema Nacional</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) en coordinación con el Mecanismo Estatal</p>	<p>Cifra de recomendaciones propuestas al Mecanismo Estatal</p> <p>Cifra de recomendaciones aprobadas e implementadas por el Mecanismo Estatal</p>	<p>Realizar en coordinación con el Mecanismo Estatal de acuerdo a las competencias de cada uno de sus integrantes, mecanismos eficaces de búsqueda y localización de personas desaparecidas.</p>	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XLIV</b> Incorporar a los procesos de búsqueda relacionados con Personas Desaparecidas o No Localizadas a expertos independientes o peritos internacionales, cuando no cuente con personal capacitado en la materia y lo considere pertinente o así lo soliciten los Familiares. Dicha incorporación se realizará de conformidad con las leyes	Comisión Estatal de Búsqueda. (CEB)  Organizaciones Gubernamentales de los tres niveles de gobierno.  Organizaciones no Gubernamentales  Asociaciones Civiles	Cifra de casos en los que se requiera la intervención de expertos independientes y/o peritos internacionales.  Cifra de Casos atendidos por expertos independientes y/o peritos internacionales.	Realizar el trabajo de campo consistente en la búsqueda y localización de personas desaparecidas con el apoyo e intervención de expertos independientes y/o peritos internacionales.				X
<b>Fracción XLV</b> Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Resultados de trabajo de campo.  Cifra de Acciones implementadas a partir de los resultados obtenidos que permitan la creación de estrategias de búsqueda	Identificar los patrones de criminalidad y estructuras delictivas para efecto de implementar acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas	X			
<b>Fracción XLVI</b> Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Esquematizar los patrones de desaparición.  Cifras relativas a los patrones de desaparición de personas	Realizar trabajo de campo que pueda aportar patrones de desaparición relacionados con el enfoque diferenciado (Genero, etnia, discapacidades, etc) que puedan ayudar a la búsqueda y localización de personas desaparecidas	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción XLVII</b> Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas, así como de los delitos en materia de la Ley General	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED)	Cifra de datos aportados a la Comisión Nacional de Búsqueda para alimentar la bases de datos de RNPED	Mantener actualizadas las bases de datos Nacionales y locales que proporcionen información para la búsqueda y localización con vida de personas desaparecidas.	X			
<b>Fracción XLVIII</b> Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos, victimológicos, y demás disciplinas necesarias a fin de fortalecer las acciones de búsqueda	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED)	Cifra de informes emitidos a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Realizar informes que contengan el análisis de elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos	X			
<b>Fracción XLIX</b> Realizar las acciones necesarias para recabar y cruzar la información contenida en las bases de datos y registros que establece esta Ley y la Ley General, así como con la información contenida en otros sistemas que puedan contribuir en la búsqueda, localización e identificación de una Persona Desaparecida o No Localizada	Comisión Estatal de búsqueda (CEB)	Estadística del cruce de información.  Cifra de hallazgos que aportaron indicios para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.	Realizar el cruce de información contenida en las bases de datos para efecto de recabar indicios que nos lleven a dar con el paradero o la surte de personas desaparecidas.	X			

ACTIVIDA	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción L</b> Aplicar los criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal que participe en las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas emitidos por la Comisión Nacional	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Cifra de servidores públicos que intervienen en acciones de búsqueda para la localización de personas desaparecidas.  Cifra de servidores públicos certificados que intervienen en acciones de búsqueda de personas desaparecidas.	Mediante los lineamientos de certificación emitidos por la Comisión Nacional solicitar al personal que participe en las acciones de búsqueda cuenten con ellos para efecto de realizar los diferentes métodos de identificación que correspondan eficientemente, y esto de certeza jurídica a los familiares de las personas desaparecidas	X			
<b>Fracción LI</b> Solicitar asesoramiento a la Comisión Nacional	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB)  Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)	Cifra de solicitudes a la Comisión Nacional de Búsqueda.  Cifra de solicitudes atendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda	Mantener una comunicación efectiva con la Comisión Nacional de Búsqueda así como asesoramiento para efecto de eficientar las labores de la Comisión Estatal de Búsqueda.	X			
<b>Fracción LII</b> Tomar las acciones necesarias a efecto de garantizar la búsqueda de personas en todo el territorio del Estado	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Autoridades de los tres niveles de gobierno.  Fiscalía general del Estado  Colectivos	Cifras de Búsquedas realizadas.  Cifra de búsquedas favorables	Realizar una búsqueda exhaustiva, con debida diligencia, en donde se cuente con la coadyuvancia de personal capacitado.	X			

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADORES	RESULTADOS	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	TEMPORALES
<b>Fracción LIII</b> Promover, en términos de lo dispuesto en la Ley de Amparo y otras disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias para lograr la protección de aquellas personas desaparecidas cuya vida, integridad o libertad se encuentre en peligro	Comisión Estatal de Búsqueda (CEB)  Poder Judicial de la Federación (PJF)	Cifra de solicitudes por parte de familiares para efecto de solicitar la intervención del PJF (Amparo)  Cifra de amparos tramitados ante el PJF.	Promover ante el Juzgado de distrito que corresponda el amparo correspondiente para salvaguardar los derechos humanos de las personas desaparecidas.				

Se proponen como estrategias de búsqueda las siguientes:

El reconocimiento de personas fallecidas: La implementación de un registro de pertenencias (vestimenta y objetos personales) y rasgos específicos de personas fallecidas no identificadas (tatuajes, lunares, cicatrices, perforaciones).

Involucrar a cada uno de los ayuntamientos que conforman al Estado de Veracruz en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, con la difusión de la ficha de identificación de quien se encuentre en estado de no localización y desaparición, colocando dicha ficha en el lugar de avisos (más visible) que ocupe el Ayuntamiento y que dicha ficha sea publicada por su conducto cada tres meses en el periódico local municipal de más circulación por el periodo de un año, previa autorización de los familiares, y evaluación por parte de la Fiscalía General y la Comisión Estatal de Búsqueda de alguna situación de riesgo para la víctima.

## CONCLUSION

El proyecto de plan de trabajo para la Comisión Estatal de Búsqueda, busca adoptar las bases generales de políticas públicas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, que incluyan la implementación de programas idóneos, con la coordinación de los familiares, colectivos. Expertos y las autoridades correspondientes, a efecto de que la búsqueda y localización sea colaborativa.

En el que se implementen programas de búsqueda eficaces, recorridos de búsqueda en donde se presuma existen indicios que puedan llevar a la localización de restos y se puedan realizar exhumaciones no invasivas a efecto de localizar e identificar la suerte de la persona y/o personas desaparecida, así como el reconocimiento de personas fallecidas no identificadas que permita el acceso más rápido a la información de los familiares como ejemplo de estrategia la implementación de un registro de pertenencias (vestimenta y objetos personales) y rasgos específicos de personas fallecidas no identificadas (tatuajes, lunares, cicatrices, perforaciones, etc).

Involucrar a cada uno de los ayuntamientos que conforman al Estado de Veracruz en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, con estrategias de colaboración por ejemplo la difusión de la ficha de identificación de quien se encuentre en estado de no localización y desaparición, colocando dicha ficha en el lugar de avisos (más visible) que ocupe el Ayuntamiento y que dicha ficha sea publicada por su conducto cada tres meses en el periódico local municipal de más circulación por el periodo de un año, previa autorización de los familiares, y evaluación por parte de la Fiscalía General y la Comisión Estatal de Búsqueda de alguna situación de riesgo para la víctima.

Para hacer efectivo el cumplimiento y desarrollo del proyecto de plan de trabajo los resultados se tomaran en cuenta por medio de indicadores.

Y así atender la demanda de la desaparición forzada que resulta de la lucha incansable de los familiares, con la esperanza de encontrarlos con vida, frente a la dolorosa realidad que dejan estos hechos, agradeciendo de antemano se nos permita participar en los procesos de reconstrucción del tejido social que impulsan a través de su esfuerzo y constancia.

**DAVID MARTINEZ SANCHEZ**  
**XALAPA - ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MAYO 2019**